Anexo Epd

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CÁMARA DE REPRESENTANTES
COMISIÓN SEGUNDA
Nombre: Manuf
Fecha: 12-04-18 Hora: 2:30 P.M.
Radicado: 799

No. S-2018 0 0 6 5 1 7 / DIPON-OFPLA - 1.10

Bogotá D.C., **11 ABR 2018**

Doctor
BENJAMÍN NIÑO FLÓREZ
Secretaria General
Comisión Segunda Cámara de Representantes
Carrera 7 No. 8 – 68 Edificio Nuevo Congreso
Ciudad.-

Asunto: respuesta comunicación No. CSCP 3.2.2.613.2018

En atención a la comunicación oficial del asunto, mediante la cual remite la proposición No. 33 de marzo 21 de 2018 relacionada con el "*Incremento de violencia contra mujeres y niños*", presentada por los HH.RR. Tatiana Cabello Flórez, Efraín Torres Monsalvo y Andrés Felipe Villamizar; de manera atenta me permito emitir respuesta del cuestionario en los temas de competencia de la Institución, así:

1. ***¿Cuántas denuncias recibió la Policía Nacional por los siguientes delitos en contra de las mujeres y los menores de edad en los años 2016 y 2017: homicidio, acto sexual abusivo y lesiones personales?*** **Discriminar por cifras mes a mes.**[1]

2. ***¿Cuáles son las regiones donde más se presentaron denuncias por los delitos antes enumerados en los años 2016 y 2017 (homicidio, acto sexual abusivo y lesiones personales en mujeres y menores de edad) en el territorio nacional?*** **Discriminar por cifras mes a mes.**

Para dar respuesta a los interrogantes 1 y 2, me permito allegar los datos estadísticos referentes a los homicidios, lesiones personales y delitos contra la integridad sexual extraídos del "Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo (SIEDCO)", discriminados por departamento, conducta, tipo de víctima, edad, mes, y año, los cuales se envían a través del correo electrónico csegunda.camara@gmail.com en consideración al volumen de información; el archivo registrado con el nombre "*Homicidios, lesiones y delitos contra la integridad sexual.xls*", contiene dos pestañas, de las cuales una se denomina "*Delitos*", consta de 322 páginas y responde a los cuestionamientos 1 y 2 y una segunda pestaña que dará respuesta al interrogante 4 del presente cuestionario.

3. ***Según la base de datos de la institución, ¿En cuántos de los casos presentados por los delitos anotados con anterioridad contra está población, se ha comprobado que los victimarios son reincidentes? Discriminar por cifras de los años 2016 y 2017.***

Al respecto, me permito informar que de la base de datos "SIEDCO" se puede extraer la información de personas capturadas y reincidentes en la comisión de los delitos tipificados en el Código Penal Colombiano, pero no es posible vincular la información de estos últimos con las características (genero, edad, entre otros) de la población víctima de determinada conducta penal.[2]

---

[1] Fuente de información de los numerales 1, 2 y 4, Dirección de Investigación Criminal e Interpol, mediante correo electrónico de fecha 17/03/2018, enviado desde la cuenta dijin.asesoriajuridica@policia.gov.co.

[2] Fuente de información del numeral 3, Dirección de Investigación Criminal e Interpol, mediante correo electrónico de fecha 28/03/2018, enviado desde la cuenta dijin.aicri-gic@policia.gov.co.

4. ***Haciendo un análisis detallado de Bogotá, ¿cuáles son las localidades donde más se presentaron los delitos mencionados en los numerales anteriores contra mujeres y menores de edad? Discriminar la información por cifras en los años 2016 y 2017.***

Con el fin de atender el numeral, se envía los datos extraídos del "Sistema de Información Estadístico, Delincuencial, Contravencional y Operativo (SIEDCO)" por medio del correo electrónico csegunda.camara@gmail.com, en consideración al volumen de información, la cual se encuentra contenida en el archivo de nombre "*Homicidios, lesiones y delitos contra la integridad sexual.xls*", en una segunda pestaña denominada "*Bogotá*", con 114 páginas.

5. ***¿Cuál es el tiempo de reacción promedio desde que se recibe la denuncia hasta que los miembros de la Policía Nacional cubren la emergencia?***[3]

La Policía Nacional dentro del mapa de procesos institucional, estableció el proceso misional de Convivencia y Seguridad Ciudadana, el cual cuenta con la "*Matriz de servicios, características y estándares*", documento estandarizado en la Suite Visión Empresarial – SVE bajo el código 1CS-MS-0001, a través del cual se controlan las características de los servicios de convivencia, fijando el estándar de "*Oportunidad en el servicio de policía*" en los siguientes términos:

(...)
"Brindar una atención permanente y dar respuesta oportuna a los requerimientos ciudadanos.

La sala de radio o CAD es la encargada de realizar el seguimiento a las diferentes patrullas de vigilancia para que la atención de motivos de policía se realice en un tiempo prudente, de acuerdo a los registros y tiempos estimados en la unidad, teniendo en cuenta topografía de la jurisdicción, distancia, afluencia vehicular y otras circunstancias". (...)

Por otra parte, es importante destacar que la Policía Metropolitana de Bogotá, tiene establecidos los siguientes criterios de respuesta a los motivos de policía presentados:[4]

TIEMPO DE RESPUESTA	TIEMPO PROPONIENDO	TIEMPO MOVILIZANDO
Lunes a jueves	00:00:21	00:04:37
Viernes a domingo	00:00:23	00:05:00

De acuerdo con lo anterior, el tiempo proponiendo es aquel con que dispone el operador de despacho, para informar al cuadrante sobre la ocurrencia del motivo de policía y el tiempo movilizando es el utilizado por el cuadrante para llegar a atender el motivo de policía, desde el momento de ser notificado por el operador del Centro Automático de Despacho – CAD.

6. ***¿Con que Entidades del orden Nacional y/o Distrital trabajó la Policía Nacional durante los años 2016 y 2017 de manera articulada en beneficio de las mujeres y menores de edad víctimas de los delitos referidos en los numerales precedentes? En caso de que existiese algún tipo de convenio, especificar los objetivos y logros alcanzados por el mismo.***

La Policía Nacional integra el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1098 de 2006 "*Código de la Infancia y la Adolescencia*", en donde actúa como

[3] Fuente de información del numeral 5 Dirección de Seguridad Ciudadana, mediante comunicación oficial No. S-2018-007394-DISEC del 19/03/2018.
[4] Instructivo 005 SUBCO-CAD del 31/03/2016 "Tiempos de respuesta para el despacho y atención de motivos de policía, en la MEBOG".

agente rector el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y quien a su vez, articula con las siguientes instituciones que garantizan la protección integral de los niños, niñas y adolescentes:[5]

Nivel Nacional

- Presidencia de la República.
- Ministerio del Interior.
- Ministerio de Justicia y del Derecho.
- Ministerio de Defensa.
- Ministerio de Salud y Protección Social.
- Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
- Fiscalía General de la Nación.
- Procuraduría General de la Nación.
- Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- Consejo Superior de la Judicatura.
- Departamento Nacional de Planeación (DNP).
- Departamento Nacional de Estadística (DANE).
- Unidad Administrativa para la Consolidación Territorial (UACT).

Nivel Departamental

- Gobernaciones
- Secretarias del Interior, de Gobierno y de Salud.
- El Instituto Colombiano de Bienestar familiar.
- Fiscalía General de la Nación.
- Procuraduría General de la Nación.
- Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- Secretaría de la Mujer.

Nivel Local

- Alcaldías.
- Secretarias del Interior, de Gobierno y de Salud.
- El Instituto Colombiano de Bienestar familiar.
- Fiscalía General de la Nación.
- Comisarías de Familia.
- Inspecciones de Policía.
- Procuraduría General de la Nación.
- Defensoría del Pueblo.
- Personerías.
- Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- Secretaría de la Mujer.

Por otra parte, a continuación se enuncian las entidades que se han articulado con la Policía Nacional, para la protección de la mujer:[6]

[5] Información suministrada por la Dirección de Protección y Servicios Especiales, mediante correo electrónico de fecha 17/03/2018, enviado desde la cuenta dipro.apiad-plan@policia.gov.co.

Entidades	Objeto
• Ministerio de Salud y Protección Social. • Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. • Fiscalía General de la Nación. • Hospital Simón Bolívar. Universidad Los Andes. • Asociación Rostros sin Ácido.	Construcción del "*Anexo Técnico - Implementación de la ruta de atención integral intersectorial para las víctimas con ataques con ácido, sustancias similares o corrosivas que generen daño o destrucción al entrar en contacto con el tejido humano*".
• Fundación AVP y ONUHABITAT.	Mesas de Dialogo "*Ciudades Post Acuerdo de Paz y Género*".
Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer CEPEM.	Estrategia Integral de Protección a la Mujer, Familia y Género (EMFAG).
Fundación Ideas para la Paz – FIP.	Fortalecer la metodología de puntos críticos y la Estrategia Integral de Protección a la Mujer, Familia y Género - EMFAG.

Atentamente,

Mayor General **JOSÉ ÁNGEL MENDOZA GUZMÁN**
Director General Policía Nacional de Colombia (E)

Elaborado por: IT. Pedro Pablo Rolón Sandoval
Revisado por: TC. Jimmy Hernán Ospina Baena
CR. Pablo Antonio Criollo Rey
Aprobado por: BG. Ramiro Alberto Riveros Arévalo
Fecha elaboración: 06/04/2018
Ubicación: Z:\Publica GRULE\CONTROL POLÍTICO\2018\Proposiciones/Memorando 2018-005978 DIPON

Carrera 59 26 - 21 CAN, Bogotá
Teléfonos 515 9332 – 515 9302
ofpla.grule@policia.gov.co
www.policia.gov.co

GP-135-1-3-NE SC-6445-1-1-NE SA-CER276952 CO-SC-6445-1-1NE

[6] Fuente de información del numeral 5 Dirección de Seguridad Ciudadana, mediante comunicación oficial No. S-2018-007394-DISEC del 19/03/2018.